

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 779

FECHA: *Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024*

LUGAR: *Sesión no presencial*

ASISTENTES: *JAIRO ALONSO BAUTISTA, Ministro de Hacienda y Crédito Público (e), quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Director General del Presupuesto Público Nacional y Secretario Ejecutivo del CONFIS*
MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO, Viceministra Técnica y Viceministra General (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ALEXANDER LÓPEZ MAYA, Director, Departamento Nacional de Planeación
JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DANIEL ROJAS MEDELLÍN, Delegado Presidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación de proyectos de presupuesto 2025 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera.*
2. *Aplazamiento PGN 2025 (Decreto 1523 de 2024)*
3. *PAC Nación y Meta de Pagos EPN 2025*
4. *Solicitud Autorización de Excepcionalidad de la Caducidad de los Cupos de Vigencias Futuras de App autorizadas el 19 de julio de 2024*
5. *Aprobación del cupo CONFIS para las opciones Fiducia y Convenio del mecanismo Obras por Impuestos - vigencia 2025*
6. *Informativo: Informe de vigencias futuras tercer trimestre 2024*

1. *Aprobación de proyectos de presupuesto 2025 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera.*

En virtud de lo establecido en los artículos 3, 5 y 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), los artículos 2.8.3.1.5, 2.8.3.1.6 y 2.8.3.1.8 del Decreto 1068 de 2015 y 73 de la Ley 2342 de 2023, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN N° 43 de 2024, en el cual se presenta el proyecto de presupuesto de las EICE y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 2342 de 2023¹, las siguientes empresas se excluyen de presentar sus proyectos de presupuesto, por lo que sus respectivos proyectos de presupuesto de ingresos y gastos lo aprobará la correspondiente Junta Directiva:

1. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales - SATENA
2. Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. - CIAC
3. Servicios Postales Nacionales S.A. - 4 72
4. Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado (INC ESE)
5. Imprenta Nacional de Colombia
6. Sociedad Hotelera Tequendama S.A
7. Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
8. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA –
9. GECELCA 3
10. Centrales eléctricas de Nariño – CEDENAR S.A. E.S.P.
11. Empresa Multipropósito de Urra S.A. E.S.P.
12. Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A.E.S.P.
13. Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P.
14. Industria Militar

Los criterios de programación utilizados para la formulación de los proyectos de presupuesto contemplan los supuestos sectoriales aplicables a cada empresa, y es consistente con las variables macroeconómicas del Marco Fiscal de Mediano plazo, así como el resultado fiscal previsto para 2025 y a los criterios generales por cuenta de gasto que se exponen en el documento.

Con base en esos criterios, el valor total del presupuesto de las 15 EICE puestas a consideración del Confis para el año 2025, asciende a \$98.348 mm, lo que representa un aumento del 1,8% respecto al presupuesto programado inicialmente en la vigencia 2024 y equivale al 5,5% del PIB. De dicho total, un 98,3%, es decir, \$96.724 mm se financia con ingresos corrientes, mientras que un 1,7%, esto es \$1.624 mm, con recursos de capital y disponibilidad inicial.

¹ Este artículo dispone:

Artículo 73. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades, descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Parágrafo. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto."

Cuadro 1. Resumen del presupuesto de las EICE

Cifras en miles de millones de pesos

CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN	PORCENTAJE		PARTICIPACIÓN
	VIGENTE	PROGRAMADO	PORCENTUAL	DEL PIB		PORCENTUAL
			25/24	2024	2025	2025
INGRESOS	92.820	97.170	4,7	5,5	5,5	98,8
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.821	1.178	(69,2)	0,2	0,1	1,2
1. INGRESOS CORRIENTES	90.727	96.724	6,6	5,4	5,4	98,3
2. RECURSOS CAPITAL	2.092	446	(78,7)	0,1	0,0	0,5
4. INGRESOS + DISP. INICIAL	96.640	98.348	1,8	5,7	5,5	100,0
GASTOS	96.275	97.865	1,7	5,7	5,5	99,5
A. FUNCIONAMIENTO	95.349	97.004	1,7	5,7	5,4	98,6
B. OPERACIÓN COMERCIAL	570	428	(24,9)	0,0	0,0	0,4
C. INVERSIÓN	356	433	21,5	0,0	0,0	0,4
DISPONIBILIDAD FINAL	365	483	32,2	0,0	0,0	0,5
5. GASTOS + DISP. FINAL	96.640	98.348	1,8	5,7	5,5	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El 97,2%, es decir \$95.610,4 mm, corresponde al presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADDRESS). El restante 2,8%, esto es, \$3.737,7 mm, se concentra principalmente en Coljuegos, que suman \$1.594 mm, 1,6% del total, y el restante 1,2%, o \$1.143,7 mm, se origina en las actividades del resto de las empresas, 13, entre las que se encuentran Cormagdalena y el ICFES.

Cuadro 2. Resumen del Presupuesto por empresa

Cifras en miles de millones de pesos

EMPRESA	2024	2025	VARIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
	VIGENTE	PROGRAMADO	PORCENTUAL	2024	2025
			25/24		
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)	94.059,7	95.610,4	1,6	97,3	97,2
COLJUEGOS	1.358,2	1.594,0	17,4	1,4	1,6
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	316,2	386,0	22,1	0,3	0,4
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	276,3	300,5	8,8	0,3	0,3
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LIMITADA - TEVEANDINA LTDA -	192,3	130,2	(32,3)	0,2	0,1
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA.	148,0	90,7	(38,7)	0,2	0,1
SANATORIO DE AGUA DE DIOS	73,7	74,6	1,2	0,1	0,1
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A	66,9	56,5	(15,5)	0,1	0,1
SANATORIO DE CONTRATACIÓN	35,4	34,9	(1,6)	0,0	0,0
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE - TELECARIBE	73,1	30,8	(57,9)	0,1	0,0
CENTRO DERMATOLÓGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"	26,1	26,5	1,8	0,0	0,0
CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A. - EN LIQUIDACIÓN	5,4	4,3	(21,2)	0,0	0,0
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC	4,3	5,3	22,4	0,0	0,0
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA. - CDAC	2,4	3,1	30,3	0,0	0,0
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN	2,4	0,5	(80,4)	0,0	0,0
TOTAL	96.640,3	98.348,1	1,8	100,0	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó en los términos y montos señalados en el Documento DGPPN. N° 43 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, los proyectos de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas No Financieras del orden nacional, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, con las siguientes consideraciones:

- Se solicita a la empresa que cualquier cambio favorable de las principales variables que sustentan el presupuesto deberá reflejarse en un mayor superávit, una vez recogidos los efectos asociados en el presupuesto. En caso contrario se procederá a una revisión integral del presupuesto que se traduzca en las reducciones de ingresos y gastos pertinentes.

- *Solicitar a las Empresas, cuyos presupuestos no son aprobados por el CONFIS por acogerse al artículo 73 de la Ley 2342 de 2023, dar cumplimiento al párrafo que ordena seguir reportando su información presupuestal a la DGPPN y a la DPIP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (GECELCA, GECELCA 3, CEDENAR, URRRA, GENSA, DISPAC, CANCEROLOGÍA, CIAC, HOTELERA TEQUENDAMA, IMPRENTA, SATENA, SERVICIOS POSTALES, RTVC e INDUMIL).*

Para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de acuerdo con el radicado del Ministerio de Salud del día 23 de diciembre de 2024 con el No. 20241200012024301, se expresa reserva sobre la destinación de recursos de aseguramiento en salud y del pago de Presupuestos Máximos en 2025, bajo la siguiente argumentación:

- I. Desde PGN se destinaron \$42,4 billones que deben ir al aseguramiento, sin embargo, en la solicitud de desagregación del presupuesto realizada por Minsalud al Ministerio de Hacienda, mediante radicado 20241200012024301, de fecha 23 de diciembre de 2024, se plantea tomar \$4,3 billones para programas especiales*
- II. Se debe tener en cuenta que con este valor que el Ministerio de Salud toma para programas especiales, se podría cubrir la proyección de presupuesto máximo del 2025, que acorde con lo expuesto en la sesión de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones del Aseguramiento en Salud, ascendería a \$4,7 billones (este valor aún no ha sido aprobado por que al Ministerio le falta compartir metodología de cálculo, pero es la estimación).*
- III. Adicionalmente en la misma Comisión se propuso que Presupuestos Máximos 2024, cierre con un valor de \$4,2b, de los cuales se encuentra sin respaldo presupuestal \$1,4b. El Ministerio no ha invitado a la Comisión para recomendación de esta propuesta.*
- IV. La propuesta del Ministerio de Salud para incremento de UPC 2025 fue con el IPC del 5,3%.*

2. Aplazamiento PGN 2025 (Decreto 1523 de 2024)

De conformidad con los artículos 76² y 77³ del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se sometió a consideración del CONFIS la solicitud de Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Secretaría Ejecutiva CONFIS, para el aplazamiento de unas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, por la suma de \$12 billones.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La actualización del Plan Financiero 2025 (26 de julio 2024), el escenario proyectado incorpora un recurso contingente por \$12 billones que se viabilizará a través de una Ley de Financiamiento por igual valor.
- Las comisiones económicas conjuntas del Congreso de la República votaron negativamente al proyecto de Ley 300/2024 Cámara y 245/2024 Senado, “Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el presupuesto general de la nación, y se dictan otras disposiciones”.
- El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1523 de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Conforme a los antecedentes expuestos, el CONFIS en desarrollo de los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico de Presupuesto-EOP, previo análisis de la situación fiscal y teniendo en cuenta que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, recomendó un aplazamiento temporal de unas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación-PGN de la vigencia fiscal de 2025 (Decreto 1523 de 2024) por un monto de \$12 billones.

3. PAC Nación y Meta de Pagos EPN 2025

De conformidad con los artículos 26, 72, 73 y 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y 2.8.1.7.2.1, 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 44 de 2024 con el cual se solicita la aprobación del programa anual de caja -PAC- para aquellas apropiaciones que se financian con los aportes del Presupuesto Nacional; y una meta global de pagos anual que se financia con recursos propios administrados por los Establecimientos Públicos del orden Nacional (EPN) para la vigencia fiscal de 2025.

² “Artículo 76. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos: o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38 de 1989, art. 63, Ley 179 de 1994, art. 34).”

³ Artículo 77. Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38 de 1989, art. 64, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 6°).”

Para enero de 2025, se solicita una meta global de pagos para funcionamiento e inversión por un total de \$21 billones, financiados con aportes de la Nación CSF, y \$21.537 mm con aportes de la Nación SSF. Asimismo, se establece una meta global de pagos para el servicio de la deuda por \$112.605 mm, de los cuales \$111.736 mm corresponden a la Nación CSF y \$870 mm a la Nación SSF, conforme se detalla a continuación:

Cuadro 3. Meta de Pagos Recursos Nación 2025

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	CSF	SSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	21.000	21.537	42.537
SERVICIO DE LA DEUDA	111.736	870	112.605
TOTAL CON DEUDA	132.736	22.407	155.142

Nota: Para SSF la meta corresponde al monto total de las apropiaciones, a la que se le adicionará el valor de las reservas y cuentas por pagar que se constituyan para ser atendidas en la vigencia 2025.

Por otro lado, las metas de pago de los Establecimientos Públicos del orden Nacional (EPN) bajo seguimiento financiero son consistentes con el resultado fiscal que se prevé para cada una de ellas. El monto por entidad se presenta a continuación:

Cuadro 4. Meta de Pagos Recursos EPN 2025 bajo seguimiento financiero

Miles de millones de pesos

ENTIDAD	TOTAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	4.420,1
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	3.450,1
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	3.070,4
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.680,9
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	1.251,2
HOSPITAL MILITAR	518,4
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	428,7
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	401,4
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	296,6
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	201,4
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO	66,9
Total Estapúblicos Bajo Seguimiento Financiero	15.786,2

Nota: Representa el 57,8% de las apropiaciones con recursos propios de los EPN por \$27.308,5 mm

Para las metas de pago de los EPN no sujetos a seguimiento financiero se garantizará hasta por el monto de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025, más las reservas y las cuentas por pagar de 2024 que se constituyan.

Entre tanto, para las apropiaciones financiadas con Recurso 13 (recursos del crédito externo previa autorización), el Confis de conformidad con el artículo 72 del EOP autoriza su ejecución. El valor por entidad se presenta a continuación:

Cuadro 5. Meta de Pagos Recurso 13 para 2025

Miles de millones de pesos

Entidad	Deuda Externa	Inversión	Total
14-01-00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	36.989,4	-	36.989,4
19-01-01 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	-	125,4	125,4
22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	-	124,0	124,0
17-01-01 MINAGRICULTURA - GESTIÓN GENERAL	-	55,0	55,0
Total recurso 13 (crédito externo previa autorización)	36.989,4	304,3	37.293,7

De acuerdo con lo expuesto y con el contenido del Documento DGPPN N° 44 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS, decidió lo siguiente:

Para los Recursos Nación:

- *Autorizar para el primer mes (enero) de 2025 una meta global de pagos (funcionamiento e inversión) por valor de \$21 billones, recursos Nación CSF, para ser asignados en la vigencia 2025.*
- *Igualmente, se recomienda que cada mes se haga el seguimiento del recaudo de los ingresos y el estado de la caja de la DGCPTN para que el CONFIS apruebe mensualmente el PAC con recursos Nación CSF.*
- *En lo referente al PAC de Servicio de Deuda, autorizar el monto total presupuestado 2025 por \$112,6 billones (incluye SSF y recurso 13).*
- *Autorizar la meta global de pagos de recursos Nación SSF hasta por la suma de las apropiaciones presupuestales 2025 y el rezago presupuestal 2024 que se constituya para cancelarse en 2025.*
- *Autorizar la asunción de compromisos por el total de las apropiaciones 2025 financiadas con recurso 13 (Crédito Externo previa autorización).*

Para los Recursos Propios de los Establecimientos Públicos del orden Nacional:

- *Aprobar la meta global de pagos con ingresos propios de los EPN no sujetos a seguimiento financiero hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el PGN 2025, más las reservas y las cuentas por pagar de 2024 que se constituyan.*
- *Para EPN sujetos a seguimiento financiero, aprobar la meta global de pagos con recursos propios hasta por los montos señalados en el cuadro presentado. Con este monto deben atender las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de 2024 y los compromisos y obligaciones que se deriven de la ejecución del presupuesto 2025.*
- *Autorizar la meta global de pagos por convenios interadministrativos a todos los EPN, hasta por el monto del respectivo convenio que se adicione en 2025.*
- *La DGPPN comunicará a los EPN la respectiva meta global de pagos.*
- *Solicitar a las Juntas o Consejos Directivos de los EPN o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada.*

4. *Solicitud Autorización de Excepcionalidad de la Caducidad de los Cupos de Vigencias Futuras de App autorizadas el 19 de julio de 2024*

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.11.9 del Decreto 1082 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 45 de 2024, el cual contiene la solicitud de autorización de Excepcionalidad de la Caducidad de los Cupos de Vigencias Futuras de App autorizadas el 19 de julio de 2024, realizada por el Ministerio de Transporte.

El CONFIS, en la sesión del 19 de julio de 2024, otorgó aval fiscal y autorizó cupo de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

SECCIÓN: 24-13-00 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 PROGRAMA: 2404 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
 SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
 PROYECTO: 0005 MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
 SUBPROYECTO: 40303D 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / D. MODOS DE TRANSPORTE MÁS EFICIENTES A NIVEL OPERATIVO Y ENERGÉTICO.

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2023)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024)
2026	NACIÓN	95.074.081.660	106.466.095.120
2027	NACIÓN	276.363.964.952	318.762.941.661
2028	NACIÓN	341.243.824.310	405.404.379.829
2029	NACIÓN	219.410.316.396	268.483.687.666
2030	NACIÓN	395.151.433.975	498.037.044.933
2031	NACIÓN	278.369.171.344	361.373.620.349
2032	NACIÓN	278.369.171.344	372.214.828.959
2033	NACIÓN	278.369.171.344	383.381.273.828
2034	NACIÓN	160.419.171.344	227.563.839.552

Supuestos macroeconómicos MFMP 2024

SUBPROYECTO: 51102D 5. CONVERGENCIA REGIONAL/D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD.

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2023)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024)
2026	NACIÓN	95.074.081.658	106.466.095.118
2027	NACIÓN	276.363.964.951	318.762.941.660
2028	NACIÓN	341.243.824.309	405.404.379.828
2029	NACIÓN	219.410.316.395	268.483.687.665
2030	NACIÓN	395.151.433.973	498.037.044.930
2031	NACIÓN	278.369.171.342	361.373.620.346
2032	NACIÓN	278.369.171.342	372.214.828.956
2033	NACIÓN	278.369.171.342	383.381.273.825
2034	NACIÓN	160.419.171.342	227.563.839.549

Supuestos macroeconómicos MFMP 2024

El CONFIS otorgó el aval fiscal y la autorización de cupo de vigencias futuras en pesos corrientes, con base en los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta autorización, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP y la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP deberán realizar los ajustes correspondientes en la formulación del presupuesto de inversión de la ANI, teniendo en cuenta la variación en el índice de precios y su impacto en el deflactor. Este aval tiene como finalidad la contratación, mediante el

mecanismo de Asociación Público-Privada (APP), para la financiación, gestión predial, social y ambiental, elaboración de estudios, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná y sus ramales. Adicionalmente, contempla la puesta a punto, mantenimiento y operación del material rodante de la Nación para la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga.

En el marco del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo se publicó el 26 de julio de 2024, con una fecha de cierre inicial para la presentación de propuestas el 14 de noviembre de 2024. No obstante, en atención a las solicitudes de ampliación presentadas por los interesados, la ANI decidió extender el plazo hasta el 8 de enero de 2025, con el propósito de permitir una evaluación diligente de los documentos del proceso y la gestión de las autorizaciones requeridas por sus órganos societarios. Adicionalmente, como resultado de las observaciones presentadas, la ANI ha expedido siete adendas con ajustes a los documentos del proceso, lo que llevó a establecer el 13 de febrero de 2025 como la nueva fecha de adjudicación.

En este contexto, el Ministerio de Transporte y la ANI solicitan la autorización de excepcionalidad en la caducidad de los cupos de vigencias futuras de la APP, aprobados por el CONFIS el 19 de julio de 2024. Esta solicitud se realiza en el marco del proyecto de mejoramiento del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná y su integración con la Red Logística Nacional, que abarca los departamentos de Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar.

De acuerdo con lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 45 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS recomendó la no caducidad de la autorización de las vigencias futuras bajo el esquema de asociación público-privada, efectuada en la sesión del 19 de julio de 2024 y por consiguiente la asunción de compromisos para el proyecto MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR, hasta 2025”.

5. Aprobación del cupo CONFIS para las opciones Fiducia y Convenio del mecanismo Obras por Impuestos - vigencia 2025

De conformidad con el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, se sometió a consideración del CONFIS el Documento DGPPN No. 46 de 2024 el cual contiene la solicitud de la Agencia de Renovación del Territorio – ART para la aprobación del cupo CONFIS para las opciones Fiducia y Convenio del mecanismo Obras por Impuestos de la vigencia 2025, por valor de \$1.100.000 millones, de los cuales \$900.000 millones serían para la Opción Fiducia y \$200.000 millones para la Opción Convenio.

El mecanismo Obras por Impuestos se ha convertido en una estrategia que contribuye a la transformación de los territorios con altas brechas socioeconómicas que han tenido por causa del conflicto armado y la débil presencia institucional, entre otros factores que han afectado su desarrollo y el de sus pobladores en Territorios de Vida, Territorios de Paz; en tal sentido, se hace indispensable seguir contando con el apoyo y la capacidad del sector privado para desarrollar obras prioritarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables

La autorización del cupo máximo para aprobación de proyectos a ser financiados por el mecanismo de obras por impuestos no genera impacto fiscal adicional. Además, como el cupo

se destina a la ejecución de proyectos de inversión (del banco de proyectos de la ART), que sustituyen la inversión que debe hacer el gobierno en los municipios PDET, se concluye que el impacto fiscal es cercano a cero. La medida tan solo afecta la caja del gobierno, al reducir en una proporción equivalente al cupo aprobado el recaudo tributario.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y el detalle del Documento DGPPN No. 46 de 2024, el cual hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó un cupo máximo para la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos por la cuantía de \$1.100.000 millones, así: \$900.000 millones mediante la opción de fiducia y \$200.000 millones mediante la opción de convenio para la vigencia 2025.

6. Informativo: Informe de vigencias futuras tercer trimestre 2024

Se remitió y presentó para conocimiento de los miembros del CONFIS con carácter informativo, el informe de vigencias futuras por delegación – tercer trimestre 2024, cuyo contenido está detallado en la presentación que forma parte integral de la presente acta, en cumplimiento del Artículo 10, Ley 819 de 2003 y la delegación en la DGPPN de la autorización de vigencias futuras ordinarias (artículo 1, Resolución 11 de agosto 6 de 1997).

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puestos a consideración.

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
Marta Juanita Villaveces Niño	Voto Positivo	27 de diciembre de 2024
Alexander López Maya	Voto Positivo	27 de diciembre de 2024
Jairo Orlando Villabona Robayo	Voto Positivo	27 de diciembre de 2024
Daniel Rojas Medellín	Voto Positivo	27 de diciembre de 2024
Jose Roberto Acosta Ramos	Voto Positivo	27 de diciembre de 2024
Jairo Alonso Bautista	Voto Positivo	27 de diciembre de 2024



JAIRO ALONSO BAUTISTA
Presidente (e) y Secretario Ejecutivo